ALCALDÍA DE
PUEBLORRICO

INVITACIÓN PÚBLICA N° 002
10 de febrero de 2025

PROCESO SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA
LEY 1474 DE 2011 ART. 94, DECRETO 1082 DE 2015 SUBSECCIÓN 5.

El Municipio de Pueblorrico Antioquia, identificado con el NIT N° 890981105-2 se encuentra interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de contratación de Mínima Cuantía:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR BIENES DE SERVICIOS.

1.1 OBJETO A CONTRATAR: *SUMINISTRO DE COMBUSTIBL, ACEITES,GRASAS,REFRIGERANTES, FILTROS ADITIVOS Y RESPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL- QUE OPERA Y REALIZA ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PRESERVACION DEL ORDEN PUEBLICO- TANTO EN EL AREA URBANA COMO RURAL, DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO-ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027."COMPROMETIDOS CON LA GENTE".*

1.2 CUARTO NIVEL DEL CLASIDFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
78111809	Alquiler de Vehículos

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Placa	Marca	Línea	Tipo de vehículo
VMU44E	YAMAHA	XTZ250	MOTOCICLETA
RVA75D	YAMAHA	XTZ250	MOTOCICLETA
ZPZ14F	HONDA	XRE300 ABS	MOTOCICLETA

Especificaciones del bien, características y cantidades: El contratista prestará el servicio al Municipio de Pueblorrico, de acuerdo a la necesidad de la Fuerza Pública

Nota: los repuestos que pueden ser requeridos para la realización de los mantenimientos correctivos y podrán variar según la necesidad. Así mismo, es posible que el Municipio llegue a requerir otros repuestos que no estén incluidos en el listado, pero que en todo caso se reconocerán por la entidad.

El precio más favorable de la oferta será determinado por la suma de los precios unitarios de cada producto, dado que las cantidades a solicitar son indeterminadas. Vale aclarar que se debe colocar la oferta por el valor total del presupuesto, ya que este será el recurso a utilizar por el término de ejecución del contrato, acompañado por el valor de la suma de los productos individuales.

Calidad del servicio: Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio de mantenimiento a todo costo de los vehículos de la fuerza pública, ejercito descritos en el presente estudio de conveniencia perteneciente al municipio de Pueblorrico Antioquia.

Garantizar la óptima calidad del suministro que se cambie con ocasión a la necesidad de cada vehículo cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

Calidad de los bienes: Los elementos a suministrar anteriormente descritos, deben ser nuevos, originales, de primera calidad, estar en óptimas condiciones de calidad y obedecer a marcas reconocidas en el mercado.

Los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica-económica.

Cambio de bienes: El proveedor deberá reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Pueblorrico Antioquia, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.

Control del suministro: El proveedor deberá disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa

En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.
Cantidades: Serán las especificadas por el Supervisor durante el desarrollo del contrato, dado que las mismas dependen de las necesidades de cada vehículo y del presupuesto destinado para la ejecución de este proceso, como monto agotable.

Tiempo de respuesta: Garantizar el servicio de mantenimiento de lis vehículos relacionado en la ficha técnica; los mismos deberán realizarse en el menor tiempo posible, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de la presente contratación, así como de la expedición de las garantías a que haya lugar.

Asimismo, el tiempo máximo de respuesta para el servicio de mantenimiento debe ser de 10 días, contadas a partir de la fecha en que el respectivo vehículo sea entregado en el taller del contratista.

Documentos: El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en el pliego de condiciones y en el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad los anexos de conformidad con las exigencias previstas

Nota 01: Cuando la Alcaldía Municipal de Pueblorrico Antioquia requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien o producto. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se realizará el promedio aritmético de las cotizaciones para establecer el valor promedio del bien o producto en el mercado.

Nota 2: En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

3. -OBLIGACIONES CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga:

a) Cumplir con el objeto del contrato de la forma y tiempo pactado
b) Mantener la comunicación permanente con el Municipio a fin de recibir orientaciones evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
c) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.
d) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
e) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
f) Constituir la garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
g) Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestre los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual, según lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 190 de 1995 y, anexar hoja de vida actualizada.

h) Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstas en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas.

I. Específicas:

a) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
b) Realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos dentro de los tres (03) días siguientes a la solicitud del supervisor del contrato.
c) Suministrar por su cuenta, repuestos de primera calidad necesarios para la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo.
d) Entregar al supervisor el diagnóstico de los vehículos y después del mantenimiento discriminado en una ficha técnica donde especifique el tipo de mantenimiento o reparación o cambio de repuesto
e) Garantizar la calidad de los trabajos realizados y en general el cumplimiento del objeto del contrato, atendiendo los requerimientos del supervisor del mismo.
f) Asegurar que el personal a realizar las labores deben ser técnicos certificados y tener experiencia mínima de dos años.
g) Responder por que los mantenimientos y/o reparaciones de los vehículos tengan una garantía.
h) Realizar las revisiones de kilometraje de los vehículos en garantía en los talleres autorizados para ello por el vendedor.
i) Efectuar los mantenimientos preventivos, correctivos o reparaciones de todos y cada uno de los componentes, sistema eléctrico, suspensión, frenos, motor, transmisión de los vehículos entregados para tal efecto por parte del Municipio.
j) Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía.
k) Realizar la devolución de los repuestos y partes que le sean retirados a los vehículos.
l) Entregar al supervisor del contrato las facturas de los repuestos y partes nuevas que sean instalados en los vehículos objeto de este contrato.
m) Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos máximo dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
n) Hacer firmar por parte del conductor el cumplido que certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo.
o) Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo.
p) Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.
q) Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices.
r) Disponer de áreas de trabajo para recibo de vehículos, área de mantenimiento preventivo, área de mantenimiento correctivo, área de trabajos especializados, área de pintura, área de piezas, cuarto de herramientas y lubricantes.

s) Atender las observaciones de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
t) Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el funcionario encargado del control y vigilancia.
u) Pagar oportunamente todas las primas y las erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.
v) Responsabilizar de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Municipio y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
Realizar las demás actividades que directa o indirectamente se

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 VALOR: EL VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: ES DE ONCE MILLONES DE PESOS ($ 11.000.000) incluido IVA Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 00000040 del 28 de enero de 2025.

4.2 JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial destinado para este efecto, y por el cual se suscribirá el contrato, hace referencia al análisis del Sector- Estudio del Mercado, comportamiento histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con el mismo objeto y que servirá para surtir las necesidades de este servicio, a demanda de la Entidad, durante el plazo consignado en el contrato que se suscribirá.

El Municipio de Pueblorrico Antioquia, como ente descentralizado territorialmente,debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera: "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constituían, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

"(...) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (...)".

La Constitución Política de Colombia, artículo 315 numerales 1 y 2 establece como atribuciones del Alcalde
:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (...)".

Para la Administración Municipal es de vital importancia garantizar el bienestar de sus servidores públicos, lograr el cumplimiento de las metas y los Programas y Proyectos plasmados por el municipio en los actos de planificación de su operatividad.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 reza que es el Municipio la entidad fundamental de la división político-administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "(...) la prestación de los servicios públicos de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...).

Ahora bien, una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de esta, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades realizadas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para el contrato será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto.

6. CAPACIDAD JURÍDICA:

Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe de ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a. Carta de presentación de la oferta, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación incluido dentro de la Invitación, suscrita por el proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
b. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, (con fecha de expedición máxima de 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso).
c. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
d. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).

e. Copia de la cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
f. Certificado de antecedentes penales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).
g. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).
h. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
i. Boletín de Responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la Contraloría General de la República. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
j. Tener definida la situación militar (si es hombre – copia de la libreta militar).
k. Registro Único Tributario.
l. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal).
m. Formato de hoja de vida única. (solo si son servicios).
n. Declaración juramentada de bienes. (solo si son servicios).
o. Diligenciar los Anexos de la Invitación Publica.
p. Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
q. Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y servicio Nacional de Aprendizaje SENA Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de sus aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
r. Certificado de Responsabilidad Fiscal, expedido por la Contraloría General de la República para la empresa y Representante Legal.
s. La Administración Municipal consultara y verificara si el interesado se encuentra se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de Antioquia. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a

su propuesta.

t. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría General de la
u. Nación para la empresa y representante legal.
v. La Administración Municipal consultara y verificara, de la página web de la Procuraduría General de la nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

6.2. LAS PERSONAS NATURALES:

La entidad estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a. La mayoría de la edad la cual es acreditada con la cedula de ciudadanía para los nacionales colombianos y con la cedula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica,
b. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Republica.
c. Registro Único Tributario (RUT).
d. Carta de presentación de la Oferta.
   Los interesados deben anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la invitación pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.
e. Aportes a la Seguridad social: Según lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 15 de la Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.
   Nota 1: La Acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el decreto 1828 de 2013. La persona natural deberá aportar una

declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

f. Certificado de Responsabilidad Fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. La Administración Municipal consultara y verificara si el interesado se encuentra se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de Antioquía. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
g. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría General de la Nación.

   La Administración consultara y verificara, de la página web de la procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
h. Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
i. Matricula del vehículo.
j. SOAT vigente.
k. Seguro todo riesgo.

7. CAPACIDAD FINANCIERA (OPCIONAL)

Se exige capacidad financiera para esta contratación	SI	NO
		X

8. FORMAS DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS

El oferente debe diligenciar los anexos 1 y 2 de esta invitación a participar.

9. CONDICIONES DEL PAGO:

El Municipio de Pueblorrico, Antioquia pagará al proponente con el cual suscriba el contrato de la siguiente manera: Se realizarán PAGOS PARCIALES de acuerdo con la prestación del servicio y previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad social y Parafiscales.

Parágrafo 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Pueblorrico, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Pueblorrico, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

PARAGRAFO: Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta las deducciones y retenciones que el Municipio hará en el momento de cada uno de los pagos del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados y que corresponden:

IMPUESTOS, TASAS Y GRAVÁMENES:

Deducción y Retención	Porcentaje
Estampilla Pro-hospital	1%
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Deporte	2.5%
RETEICA	1%
Arrendamientos de bienes muebles	4%
Servicio de Transporte de pasajeros	3.5%
Estampilla pro justicia	2%
TOTAL	**20%**

Y las demás retenciones establecidas por la ley y los acuerdos municipales.

10.-GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA: Se prescinde de la constitución de garantías a cargo del contratista, según lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4, por tratarse de un contrato de valor inferior al 10% de la Mínima Cuantía.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Anexo, se anexa por fuera

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS: El Municipio de Pueblorrico Antioquia, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

1. Cuando vencido el plazo para subsanar llegado el momento, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
2. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación forzosa
3. Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o específicas contempladas por la entidad en los estudios previos, anexos, pliego de condiciones y demás documentos que integren el proceso.
4. Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta.
5. Cuando el valor presentado por los proponentes supere el presupuesto oficial (Precio estimado) total SIN IVA o el presupuesto oficial (Precio estimado) total CON IVA, incluso después de realizadas las correcciones aritméticas.
6. Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, conforme lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
8. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar señaladas en la ley o demás disposiciones vigentes, o conflictos de interés.
9. Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
10. Cuando el proponente persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales. (Ley 610 de 2000).
11. Cuando la propuesta contenga condicionamientos al pliego de condiciones y éstos no sean retirados por el proponente hasta un día antes del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.
12. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente inscrito en el RUP o en el certificado de Cámara de Comercio no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.
13. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO:

Carrera 31 n° 30-41
Los Andes
PBX
(57) (4)849-88-65
www.pueblorrico-antioquia.gov.co
alcaldia@pueblorrico-antioquia.gov.co

Por la inhabilitación de todas las propuestas o por la no presentación de propuestas conforme con los términos establecidos en la invitación publica, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, en tales casos, se declarará desierto el proceso. Tal decisión se expresará mediante acto administrativo motivado.

Respecto del cual se podrá interponer el recurso de reposición por parte de los oferentes interesados el cual se publicará en el SECOP.

FACTORES DE CALIFICACIÓN:

La escogencia del contratista recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo y que cumpla con las condiciones establecidas.

De igual manera se procederá si solo se presenta una sola oferta.

EVALUACIÓN

De acuerdo a Resolución 0322 del 14 de octubre 2016 en el ARTICULO 2°: En los procesos de mínima cuantía, los Estudios Previos y la evaluación podrá ser efectuada por el Secretario de Despacho del área de gestión que corresponda el objeto; para este caso la evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente y de ella estará **encargado el Secretario de Gobierno.**

El responsable de la evaluación examinará cuál fue la oferta con el menor precio y en ella hará la verificación de los requisitos habilitantes que se enuncian en la presente invitación, recomendando la adjudicación a favor de este oferente. En caso de que el oferente con menor precio no cumpla con algunos de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el artículo 5º parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018; en caso de que este no cumpla con los mismos se procederá a verificar los requisitos habilitantes de quien hubiese ofertado el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse habilitación, se declarara desierto el proceso.

VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

Se debe verificar la oferta con valor artificialmente bajo cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones

contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En desarrollo del inc. 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO se permite convocar a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.

MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN:

La entidad pública empleará como medios de comunicación el SECOP www.colombiacompra.gov.co y el correo electrónico: contratacion@pueblorrico-antioquia.gov.co

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en la invitación, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

El Municipio no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la planilla de recepción de propuestas, por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma.

Dado en el Municipio de Pueblorrico a los diez dias del mes de febrero de 2025.

Firmado en Original
CRISTIAN CAMILO ZAPATA RAMÍREZ
Alcalde Municipal

ANEXO 1

PROPUESTA ECONOMICA – PROPUESTA DE PRECIO

Mínima Cuantía XXXXXX de 202X

Objeto
XXXXXX

Proponente: _____

OFERTA DE PRECIO

ITEM	DESCRIPCIÓN
	VALOR EN LETRAS

Nombre:
Cedula N°
Matricula N° (Anexar Copia).
NIT (Anexar Copia).
Dirección Física: Ciudad
Dirección Electrónica: Fax
Teléfono N°:
Celular N°:

MODELO CARTA DE PRESTACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA PROPUESTA

(CIUDAD Y FECHA)

SEÑORES
MUNICIPIO DE PUEBLORRICO
CARRERA 31 LOS ANDES N° 30-45
contratacion@pueblorrico-antioquia.gov.co
PLAZA PRINCIPAL
CIUDAD

REFERENCIA: PROCESO DE MINIMA CUANTÍA NRO 00 -202X

Estimados señores:

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Invitación y demás documentos del proceso cuyo objeto es: _____, presento propuesta para el Proceso de Contratación de la referencia.

Asimismo, declaro (amos): Que en caso de ser favorecidos con el certamen, suscribiré el contrato respectivo, obligándome a construir las garantías exigidas en los documentos de la invitación si es el caso.

Que he estudiado los mismos y sus anexos aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos.

Que la información dada en los documentos incluidos en esta oferta me compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la misma.

Que ninguna entidad o persona diferente al suscrito tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Declaro no hallarme incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias y no me encuentro inscrito en el boletín de responsables fiscales de acuerdo

con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el Articulo 60 de la Ley 610 de 2000 que me impidan participar en la presente invitación publica y suscribir el contrato.

Nombre:
Cedula Nro.
Matricula Nro. (Anexar copia)
Dirección Electrónica: Teléfono Nro.
NIT (Anexar copia)
Dirección Física: Ciudad
Celular NRO: fax:

Carrera 31 n° 30-41
Los Andes
PBX
(57) (4)849-88-65
www.pueblorrico-antioquia.gov.co
alcaldia@pueblorrico-antioquia.gov.co

ANEXO 3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Municipio,_____de Fecha

Señores
ALCALDIA DE PUEBLORRICO ANTIOQUIA

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así:

Articulo 8º

j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1º del estatuto contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de ---------- a los --------- del mes de ---------- de 2023

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 4 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Municipio,_____de_Fecha_____de 202X

Señores

ALCALDIA DE PUEBLORRICO ANTIOQUIA

Asunto: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos....., identificado con cedula de ciudadanía Nro. ....., de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominara **EL PROPONENTE,** manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de Pueblorrico, adelanta el proceso de Selección Invitación Pública de Mínima Cuantía Nro. 00 de 202x, con el objeto es *SUMINISTRO DE COMBUSTIBL, ACEITES,GRASAS,REFRIGERANTES, FILTROS ADITIVOS Y RESPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL- QUE OPERA Y REALIZA ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PRESERVACION DEL ORDEN PUEBLICO- TANTO EN EL AREA URBANA COMO RURAL, DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO-ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027."COMPROMETIDOS CON LA GENTE".*

1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y al Municipio de Pueblorrico, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de proceso de selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES.

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes; así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con las entidades públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré al municipio de Pueblorrico es cierta y precisa y que no omití, ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS:

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Municipio de Pueblorrico, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar al municipio de Pueblorrico, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el texto de la invitación pública y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del proceso de selección de mínima cuantía Nro. 00 de 202x.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de

_____

el día de 202X

EL PROPONENTE

Firma

C.C. Nro.

ANEXO No. 5

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 00x DE 202x

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Municipio,_____de_____de 202X

Señores:

MUNICIPIO DE PUEBLORRICO ANTIOQUIA

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes (además se debe presentar la planilla en los documentos antes solicitados).

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de seguridad que estamos obligados.

Atentamente,

Proponente: _____ (Firma autógrafa)

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal.

ALCALDÍA DE
PUEBLORRICO

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA
5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
8. PÓLIZAS (en caso de que se necesitara)
9. ANEXOS: (en caso de que se necesitara)